


PROYECTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Tenemos el agrado de dirigirnos a la Honorable Legislatura Provincial, a fin de remitir el presente proyecto de ley, mediante el cual se propone un incremento nominal de las remuneraciones del personal judicial de la Provincia, en un todo de acuerdo con la atribución reconocida por el art. 240 inciso e) de la Constitución provincial.

El contexto económico de público conocimiento y los altos índices de inflación han erosionado significativamente los salarios de los trabajadores y trabajadoras de la justicia. Si bien no se desconoce la situación financiera de la Provincia, este Tribunal Superior de Justicia considera indispensable propiciar una recomposición salarial para todas las categorías del personal judicial, conforme el siguiente esquema:

- a) Actualización salarial por Índice de Precios al Consumidor (en adelante IPC) para el periodo febrero 2024 a enero 2025. Los periodos de actualización se aplicarán en los meses abril/24, julio/24, octubre/24 y enero/25.
- b) Para la actualización del mes de abril 2024, se aplicará las variaciones acumuladas de IPC de los meses de febrero y marzo 2024, sobre los salarios devengados del mes de marzo 2024.
- c) Para la actualización del mes de julio 2024: se aplicará el IPC acumulado de los meses de abril, mayo y junio 2024, sobre los salarios devengados del mes de junio 2024.
- d) Para la actualización del mes de octubre 2024: se aplicará el IPC acumulado de los meses de julio, agosto y septiembre 2024, sobre los salarios devengados en setiembre 2024.
- e) Actualización del mes de enero 2025: se aplicará el IPC acumulado de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024, sobre los salarios devengados en diciembre 2024.
- f) Las variaciones del IPC a emplear en las actualizaciones se calcularán en base al promedio del IPC -Nacional-, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y al IPC de la Provincia del Neuquén elaborado y publicado por la Dirección



Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

Las estimaciones efectuadas por la Administración General del Poder Judicial prevén que la mayor erogación en el inciso "Personal", que importa la aplicación del presente proyecto de ley, serán afrontadas con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante contribuciones figurativas del Tesoro Provincial, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan.


Dra. Maria Soledad Gennari
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

